



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 No. 38-11 Edificio Banco Popular Piso 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

DECLARATIVO ESPECIAL (Restitución de tenencia) Rad. 08001-31-53-016-2021-00238-00

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2.021).

REFERENCIA: VERBAL (RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE DADO EN TENENCIA «*LEASING FINANCIERO*»)

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2021-00238-00

DEMANDANTE: BANCO SERFINANZA S.A.

DEMANDADOS: SUELOS INGENIERIA S.A.S Y ALBERTO JOSÉ DURÁN GAMARRA

ASUNTO

Procede el estrado a pronunciarse sobre la admisibilidad del presente libelo genitor.

CONSIDERACIONES

Al revisarse la presente demanda declarativa de restitución de tenencia de bien mueble dado en leasing, se denota que ésta satisface los requisitos exigidos en la normatividad procesal, tanto los generales y específicos ordenados en los artículos 82 a 84 y 368, 384 y 385 del Código General del Proceso, sumado a que se atiene a lo estatuido en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Adicionalmente, es pertinente enfatizar que con el libelo inicial se aporta el contrato de leasing financiero identificado con el serial 1984, suscrito por la sociedad BANCO SERFINANZA y los demandados, por lo cual deviene coruscante que la presente demanda será admitida.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Admitase la presente demanda de «*RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE*», ubicado en la Calle 43 N° 46-66, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 040-15384, entregado a título de «*ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING FINANCIERO*», a través del contrato de leasing distinguido con el serial N° 1984, que se tramita por la cuerda del proceso declarativo especial, presentada por la institución financiera BANCO SERFINANZA S.A., quién actúa a través de apoderado judicial, y en contra de la sociedad SUELOS INGENIERÍA S.A.S y ALBERTO JOSÉ DURÁN GAMARRA.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 No. 38-11 Edificio Banco Popular Piso 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

DECLARATIVO ESPECIAL (Restitución de tenencia) Rad. 08001-31-53-016-2021-00238-00

SEGUNDO: Imprimasele a la presente demanda el trámite de proceso verbal, establecido en el Capítulo I Título I del Código General del Proceso, por tratarse de un proceso de Mayor Cuantía.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto admisorio a la sociedad la sociedad SUELOS INGENIERÍA S.A.S y ALBERTO JOSÉ DURÁN GAMARRA, conforme lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto 806 de 2020 y 291 a 292 del C. G. del P., y Córrase traslado de la demanda a los demandados por el término de Veinte (20) días hábiles, conforme lo dispone el artículo 369 del C. G. del P.

CUARTO: Reconocer personería al abogado JAIME EDUARDO TELLO SILVA, como apoderado judicial del BANCO SERFINANZA S.A., en los precisos términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA